

días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la modificación del Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación número 4 del A.R. número 21 y estableciendo como Sistema de Actuación el de Compensación, a propuesta de don José Ramón Cornejo Lavín (en representación de «MATABIDE S.L.», «ROBERA 2.000 S.A.» e «INMOBILIARIA ESTRELLA POLAR S.A.»), don Ignacio de la Dehesa Sainz de los Terreros (en representación de «EDIFICIO DE MONTE S.L.») y don Ramiro Amorrortu de Mesones (en representación de «MERCADOS E INDUSTRIAS S.L.»).

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 7 de diciembre de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/17134

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de expediente para la construcción de una caseta para uso apícola en suelo no urbanizable, en Luey.

Por don Genaro Ricardo Muñoz Ruiz se ha solicitado licencia para la construcción de una caseta para uso apícola en una parcela clasificada como «suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor forestal» (A.E.P.5).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas. El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:30 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 5 de diciembre de 2006.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

06/16651

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental, tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatorias, condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto

Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- «Construcción de un Anexo de aula medioambiental en suelo no urbanizable», promovido por Minas de Tarriba, S.L., y a desarrollar en San Vitores (Término municipal Medio Cudeyo) (Anexo: II.8.16; Expediente: 1947).

- «Industria de elaboración, envasado y distribución de vino», promovido por D. Santiago Dobarganes Vega, y a ubicar en Esanos (Término municipal Cillórgo de Liébana) (Anexo: II.1.9; Expediente: 2015).

- «Saneamiento de las rías de Tina Mayor y Tina Menor (Fase II)», promovido por la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua), y a desarrollar en Val de San Vicente (Anexo: II.6.2; Expediente: 1996).

Santander, 14 de diciembre de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/16857

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de expedientes tramitados conforme al artículo 4º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, resuelve que el plan que a continuación se detalla, no tiene obligatoriedad de tramitar evaluación ambiental, una vez que se ha comprobado que no supone desviación ambiental negativa y teniendo en cuenta que los organismos consultados no han manifestado ninguna afección significativa al medio ambiente:

- Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector de «La Chimenea», promovida por el Ayuntamiento de Laredo.

Santander, 14 de diciembre de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/16858

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución por la que se deniega a Caelgese, S.A., la instalación de la Central Térmica de Ciclo Combinado en terrenos colindantes a la fábrica de Sniace, en los términos municipales de Torrelavega y Santillana del Mar (Cantabria).

- Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a instancia de «Caelgese, S.A.», con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos, número 12, solicitando la autorización administrativa para la instalación de una central termoelectrónica de ciclo combinado en los términos municipales de Torrelavega y Santillana del Mar.

- Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Vista la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 15 de junio de 2006, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto de "Construcción de una central térmica de ciclo combinado, de aproximadamente 800 MW de potencia nominal eléctrica, en terrenos colindantes a la fábrica de Sniace (Torrelavega y Santillana del Mar - Cantabria)", promovida por «Caelgese, S.A.».

- Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 26 de octubre de 2006.

- Resultando que la Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático considera que "el proyecto no puede considerarse compatible con el cumplimiento de los límites establecidos para los niveles de inmisión de NO₂ en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, que el proyecto tampoco es compatible con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruido, que el trazado propuesto para la línea eléctrica de evacuación no es viable por su proximidad a viviendas y edificaciones, por lo que, en aplicación del artículo 18 del Real Decreto 1131/1988, se determina que, a los solos efectos ambientales, no es conveniente la realización del proyecto".

- Resultando que «Caelgese, S.A.» ha comunicado con fecha 15 de enero de 2003, que el grupo belga Electrabel se ha convertido en socio del citado proyecto, pasando a poseer el 65% de «Caelgese, S.A.», manteniendo el grupo Sniace el 35% restante.

- Considerando que «Caelgese, S.A.» ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto, y que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Dirección General ha resuelto

- Denegar, a «Caelgese, S.A.» la construcción de la central termoeléctrica de ciclo combinado de 800 MW aproximadamente, en terrenos colindantes a la fábrica de Sniace, en los términos municipales de Torrelavega y Santillana del Mar (Cantabria).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor secretario general de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El director general de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

06/16827

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Villacarriedo, expediente número A/39/05951.

Peticionario: Leoncio Sáinz Gómez.

NIF número: 72020576 D.

Domicilio: Calle Cotera, 8- 39520-Comillas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Junquera.

Punto de emplazamiento: Santibáñez.

Término Municipal y Provincia: Villacarriedo (Cantabria)

Breve descripción de las obras y finalidad.

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la zona de policía de la margen derecha río Junquera, en Santibáñez, término municipal de Villacarriedo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villacarriedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de diciembre de 2006.—El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/16323

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Citación en trámite de audiencia

"Habiéndose intentado notificar a los interesados y no habiendo sido posible por domicilio desconocido, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a don José Antonio Rasillo González y a doña Benigna Flores Pérez, cuyos documentos nacionales de identidad se desconocen, que deberán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, de la c/ Hernán Cortés, nº 9, 3ª planta, de Santander, a efectos de poder practicar el correspondiente trámite de audiencia que procede en el seno del procedimiento correspondiente, cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar los interesados por su realización presencial o mediante alegaciones y documentación pertinente. Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose por efectuado el referido trámite continuando el procedimiento su curso con todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo".

Santander, 11 de noviembre de 2006.—La directora general de Servicios Sociales, M^a Luisa Real González.

06/16635

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución

"Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Iván Alegría Gutiérrez, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Hernán Cortés, nº 9, 3ª planta, de Santander, se encuentra notificación de resolución de 2 de octubre de 2006, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar."

Santander, 4 de diciembre de 2006.—La directora general de Servicios Sociales, M^a Luisa Real González.

06/16639